

AÑO II. Sábado 11 de Febrero de 1860. Núm. 3.

BOLETIN ECLESIÁSTICO DEL OBISPADO DE PLASENCIA.

Esta publicación oficial tiene por objeto el facilitar el gobierno de la Diócesis, Saldrá dos veces al mes, en los días que disponga el Prelado. Se harán las suscripciones en la Secretaría de Cámara á 9 reales cada semestre adelantados, y también las reclamaciones de los números que no lleguen á su destino.

El Excmo. Sr. Nuncio de Su Santidad en estos Reinos nos ha remitido la siguiente

CARTA ENCICLICA DE NUESTRO SANTISIMO PADRE.

A TODOS LOS PATRIARCAS, PRIMADOS, ARZOBISPOS, OBISPOS,
Y MAS ORDINARIOS QUE ESTAN EN GRACIA Y COMUNION CON
LA SANTA SEDE APOSTOLICA.

Venerabilibus Fratribus Patriarchis, Primatis, Archiepiscopis, Episcopis aliisque locorum Ordinariis gratiam et communionem cum apostolica sede habentibus.

PIUS PP. IX.
Venerabiles Fratres, Salu-

A nuestros venerables hermanos los Patriarcas, Primados, Arzobispas, Obispos, y demás Ordinarios de los pueblos unidos por la gracia y la comunión á la Santa Sede.

PIO PAPA IX.
“Venerables hermanos, salud

tem et Apostolicam Benedictio-
nem. Nullis certe verbis expli-
care possumus. Venerabiles,
Fratres, quanto solatio, quan-
tæque lætitiae Nobis fuerit in-
ter maximas Nostras amaritu-
dines singularis ac mira ves-
tra, et fidelium, qui Vobis com-
missi sunt, erga Nos et hanc A-
postolicam Sedem fides, pietas
et observantia, atque egregius
sane in ejusdem Sedis juribus
tuendis, et justitiae causa de-
fendenda consensus, alacritas,
studium et constantia. Etenim
ubi primum ex Nostris Litte-
ris die 18 Junii superiori anno
ad Vos datis, ac deinde ex bi-
nis Nostris Consistorialibus
Allocutionibus cum summo a-
nimæ vestri dolore cognovistis
gravissima damna, quibus sa-
cræ civilesque res in Italia af-
fligebantur, atque intellexistis
nefarios rebellionis motus et
ausus contra legitimos ejusdem
Italiæ Principes, ac sacrum le-
gitimumque Nostrum et hujus
S. Sedis principatum, Vos,
Nostris votis curisque statim
obsecundantes, nulla interjec-
ta mora, publicas in vestris
Diœcesisibus preces omni studio
indicere properastis. Hinc non
solum obsequentissimis æque
ac amantissimis vestris Little-
ris ad Nos datis, verum etiam
tum pastoralibus Epistolis, tum
aliis religiosis doctisque scrip-
tis in vulgus editis episcopa-

y bendicion apostólica. No en-
contramos palabras, venera-
bles hermanos, que puedan
esplicaros el consuelo y la ale-
gría que nos habeis hecho es-
perimentar en medio de nues-
tras amargas tribulaciones, vo-
sotros y los fieles confiados á
vuestra cuidado, por la viva y
admirable expresion de vue-
stra fe, de vuestra piedad y de
vuestra sumision hacia Nos y
esta Silla Apostólica, así como
por vuestro acuerdo, vuestra
diligencia, vuestro celo y vue-
stra constancia en vengar los de-
rechos de la Santa Sede, y de-
fender la causa de la justicia.
En efecto, tan pronto como
nuestra Encíclica de 18 de ju-
nio del año anterior os fue di-
rigida, y mas tarde nuestra
doble alocución consistorial,
vuestro gran dolor dió á cono-
cer la deplorable gravedad de
la situación religiosa y civil de
Italia; y desde que supisteis las
criminales y audaces manio-
bras de la rebelion contra los
principes legítimos de Italia,
contra los derechos sagrados
de nuestra soberanía y de la
Soberanía de la Santa Se-
de, secundando inmediata-
mente nuestros votos y nues-
tra solicitud, habeis puesto to-
do vuestro cuidado en ordenar
rogativas públicas en vuestras
diócesis. No solamente nos ha-
beis enviado cartas llenas de

lem vestram vocem cum insigni vestri ordinis ac nomini laude attolentes, ac sanctissimæ nostræ religionis justitiæque causam strenue propugnantes, vehementer detestati estis sacrilega ausa contra civilem Romanæ Ecclesiæ principatum admissa. Atque ipsum principatum constanter tuentes, profiteri et docere gloria i estis, eumdem singulari Divinæ illius omnia regentis ac moderantis Providentiæ consilio datum fuisse Romano Pontifici, ut ipse nulli civili potestati unquam subjectus supremum Apostolici ministerii munus sibi ab ipso Christo Domino divinitus commissum plenissima libertate, ac sine ullo impedimento in universum orbem exerceat.

Atque Nobis carissimi catholicae Ecclesiæ filii vestris imbuti doctrinis, vestroque eximio exemplo excitati, eosdem sensus Nobis testari summopere certarunt et certant. Namque ex omnibus totius catholici orbis regionibus innumerabiles pæne accepimus tum ecclesiasticorum tum laicorum hominum cuiusque dig-

sumision y de amor, sino que para honra de vuestro orden y de vuestro nombre, elevando vuestra voz episcopal, tanto en pastorales como en escritos públicos, llenos de fe y de ciencia, habeis valientemente salido á la defensa de la causa de nuestra santa Religion y de la justicia, y rechazado con fuerza los sacrilegos atentados contra la soberanía civil de la Iglesia romana. En vuestra valerosa defensa habeis tenido á gloria confesar y enseñar qué por un especial designio de la Providencia Divina, que rige y gobierna todas las cosas, esta soberanía ha sido concedida al Pontifice romano con el fin de que, no estando sujeto á ninguna potencia civil, pueda con entera libertad y sin ningun obstáculo ejercer en todo el universo el supremo encargo del ministerio apostólico que le ha sido confiado divinamente por Cristo Nuestro Señor.

»Alimentados con vuestra enseñanza, arrastrados por vuestro admirable ejemplo, los hijos bien amados de la Iglesia católica han desplegado, y desplegan todavía, un generoso ardor en acreditaros iguales sentimientos. Porq e de todas las comarcas del universo católico hemos recibido, de eclesiásticos, de legos de

tēm et Apostolicam Benedictio-
nem. Nullis certe verbis expli-
care possumus. Venerabiles,
Fratres, quanto solatio, quan-
tæque lætitiae Nobis fuerit in-
ter maximas Nostras amaritu-
dines singularis ac mira ves-
tra, et fidelium, qui Vobis com-
missi sunt, erga Nos et hanc A-
postolicam Sedem fides, pietas
et observantia, atque egregius
sane in ejusdem Sedis juribus
tuendis, et justitiæ causa de-
fendenda consensus, alacritas,
studium et constantia. Etenim
ubi primum ex Nostris Litte-
ris die 18 Junii superiori anno
ad Vos datis, ac deinde ex bi-
nis Nostris Consistorialibus
Allocutionibus cū summo a-
nimī vestri dolore cognovistis
gravissima damna, quibus sa-
crae civilesque res in Italia af-
fligebantur, atque intellectis
nefarios rebellionis motus et
ausus contra legitimos ejusdem
Italiæ Princi; es, ac sacrum le-
gitimumque Nostrum et hujus
S. Sedis principatum, Vos,
Nostris votis curisque statim
obsecundantes, nulla interjec-
ta mora, publicas in vestris
Diocesibus preces omni studio
indicere properastis. Hinc non
solum obsequentiissimis æque
ac amantissimis vestris Little-
ris ad Nos datis, verum etiam
tum pastoralibus Epistolis, tum
aliis religiosis doctisque scrip-
tis in vulgus editis episcopa-

y bendicion apostólica. No en-
contramos palabras, venera-
bles hermanos, que puedan
esplicaros el consuelo y la ale-
gría que nos habeis hecho es-
perimentar en medio de nues-
tras amargas tribulaciones, vo-
sotros y los fieles confiados á
vuestra cuidado, por la viva y
admirable expresion de vue-
stra fe, de vuestra piedad y de
vuestra sumision hacia Nos y
esta Silla Apostólica, así como
por vuestro acuerdo, vuestra
diligencia, vuestro celo y vue-
stra constancia en vengar los de-
rechos de la Santa Sede, y de-
fender la causa de la justicia.
En efecto, tan pronto como
nuestra Encíclica de 18 de ju-
nio del año anterior os fue di-
rigida, y mas tarde nuestra
doble alección consistorial,
vuestro gran dolor dió á cono-
cer la deplorable gravedad de
la situación religiosa y civil de
Italia; y desde que supisteis las
criminales y audaces manio-
bras de la rebelion contra los
principes legítimos de Italia,
contra los derechos sagrados
de nuestra soberanía y de la
Soberanía de la Santa Se-
de, secundando inmediata-
mente nuestros votos y nues-
tra solicitud, habeis puesto to-
do vuestro cuidado en ordenar
rogativas públicas en vuestras
diócesis. No solamente nos ha-
beis enviado cartas llenas de

lem vestram vocem cum insigni vestri ordinis ac nomini laude attolentes, ac sanctissimæ nostræ religionis justitiæque causam strenue propugnantes, vehementer detestati estis sacrilega ausa contra civilem Romanæ Ecclesiæ principatum admissa. Atque ipsum principatum constanter tuentes, profiteri et docere gloria i estis, eumdem singulari Divinæ ilius omnia regentis ac moderantis Providentiæ consilio datum fuisse Romano Pontifici, ut ipse nulli civili potestati unquam subjectus supremum Apostolici ministerii munus sibi ab ipso Christo Domino divinitus commissum plenissima libertate, ac sine ullo impedimento in universum orbem exerceat.

Atque Nobis carissimi catholicae Ecclesiæ filii vestris imbuti doctrinis, vestroque eximio exemplo excitati, eosdem sensus Nobis testari summopere certarunt et certant. Namque ex omnibus totius catholici orbis regionibus innumerabiles pæne accepimus tum ecclesiasticorum tum laicorum hominum cujusque dig-

sumision y de amor, sino que para honra de vuestro orden y de vuestro nombre, elevando vuestra voz episcopal, tanto en pastorales como en escritos públicos, llenos de fe y de ciencia, habeis valientemente salido á la defensa de la causa de nuestra santa Religion y de la justicia, y rechazado con fuerza los sacrilegos atentados contra la soberanía civil de la Iglesia romana. En vuestra valerosa defensa habeis tenido á gloria confesar y enseñar que por un especial designio de la Providencia Divina, que rige y gobierna todas las cosas, esta soberanía ha sido concedida al Pontífice romano con el fin de que, no estando sujeto á ninguna potencia civil, pueda con entera libertad y sin ningun obstáculo ejercer en todo el universo el supremo encargo del ministerio apostólico que le ha sido confiado divinamente por Cristo Nuestro Señor.

» Alimentados con vuestra enseñanza, arrastrados por vuestro admirable ejemplo, los hijos bien amados de la Iglesia católica han desplegado, y desplegan todavía, un generoso ardor en acreditaros iguales sentimientos. Porq e de todas las comarcas del universo católico hemos recibido, de eclesiásticos, de legos de

natus, ordinis, gradus et conditionis Litteras eliam à centenis, catholicorum millibus subscriptas, quibus ipsi filialem suam erga Nos, et hanc Petri Cathedram devotionem ac venerationem luculenter confirmant, et rebellionem, absusque in nonnullis Nostris Provinciis admissos vehementer detestantes, Beati Petri patrimonium omnino integrum inviolatumque servandum, atque ab omni injuria defendendum esse contendunt; ex quibus insuper non pauci id ipsum, vulgatis apposite scriptis, docte sapienterque asseruere. Quæ præclaræ vestræ, ac fidelium significaciones, omni certe laude ac prædicatione decorandæ, et aureis notis in catholicæ Ecclesiæ fastis inscribendæ ita Nos commoverunt, ut non potuerimus non læte exclamare »*Benedictus Deus et Pater Domini Nostri Jesu Christi, Pater misericordiarum et Deus totius consolationis, qui consolatur Nos in omni tribulatione Nostra.*» Nihil enim Nobis inter gravissimas, quibus premimur, angustias gravius, nihil jucundius, nihilque optatius esse polerat quam intueri quo concordissimo atque admirabili studio Vos omnes, Venerabiles Fratres,

todas dignidades, órdenes, rango y condición, un número casi incalculable de cartas, algunas veces firmadas por centenares de miles de católicos, en las que confirman su afecto y su veneración filial hacia Nos y esta Silla de S. Pedro, reprovando con indignación los actos audaces de rebelión cometidos en algunas de nuestras provincias, pronunciándose por el entero e inviolable mantenimiento del patrimonio del bienaventurado Pedro y su defensa contra todo atentado. Esto es lo que muchos de ellos han establecido con saber y conveniencia en los eseritós públicos. Tales elocuentes testimonios de nuestro afecto y del afecto de los fieles, que no se sabría alabar bastante, y que serán grabados con letras de oro en los fastos de la Iglesia católica, nos han conmovido de tal modo, que no hemos podido menos de esclamar con alegría: *Bendito sea Dios, Padre de Nuestro Señor Jesucristo, Padre de las misericordias y Dios de toda consolacion, que nos alivia en todas nuestras tribulaciones.* En medio de las terribles pruebas que nos abrumán, nada mas dulce, mas consolador, mas conforme á nuestros votos, que el espectáculo de ese unánime y admirable

ad hujus Sanctæ Sedis iuramentanda animati et incensi estis, et qua egregia voluntate fideles curæ vestræ traditi in idipsum conspirant. Ac per vos ipsi vel facile cogitatione assequi potestis quam vehementer paterna Nostra in Vos, atque in ipsos catholicos benevolentia merito atque optimo jure in dies augeatur.

Dum vero tam mirificum vestrum, et fidelium erga Nos et hanc Sanctam Sedem studium et amor Nostrum lenibat dolorem, nova aliunde tristitia accessit causa.

Itaque has Vobis scribimus Litteras, ut in tanti momenti re animi Nostri sensus Vobis in primis denuo nolissimi sint. Nuper, quemadmodum plures ex Vobis jam noverint, per Parisienses ephemerides, quibus titulus *Moniteur vulgata fuit Gallorum Imperatoris Epistola*, qua Nostris respondit Litteris quibus Imperiali Majestatem Suam omnino studio rogavimus, ut validissimo suo patrocinio in Parisiensi Congressu integrum et inviolabilem temporalem nostram et hujus Sanctæ Sedis ditionem tueri, illamque à nefaria rebellione vindica-

celo que os inspira y os inflama en la defensa de los derechos de la Santa Sede, y de esa energica voluntad con la que los fieles confiados á vuestro cuidado abrazan la misma causa. Podeis facilmente, pues, comprender con qué ardor y con cuán justos títulos se aumenta cada dia para ellos y para vos nuestra paternal benevolencia.

» Pero mientras que de vuestra parte y de parte de los fieles, esos admirables testimonios de celo y de amor hacia Nos y la Santa Sede, traen cierto alivio á nuestra amargura, hé aquí que una nueva causa de afliccion nos hiere ademas..

» Tambien os escribimos esta, carta para que en tan grave asunto conozcais perfectamente los sentimientos de nuestro corazon. Poco hace, como lo sabreis ya muchos de vosotros, el periódico de Paris titulado el *Moniteur* ha publicado una carta del Emperador de los franceses en respuesta á una nuestra en la que conjuramos á S. M. para que en el Congreso de Paris asegurase con su poderoso patrocinio la integridad y la inviolabilidad de la soberania temporal de la Sta. Sede, sustrayendola al poder de criminales revueltas. En su carta, despues de haber recor-

re vellet. Hac sua Epistola summus Imperator commorans quoddam suum consilium paulo ante Nobis propositum de rebellibus Pontificiae Nostrae dilionis provinciis, Nobis suadet, ut earumdem provinciarum possessio ni renunciare velimus, cum ei videatur hoc tantum modo praesenti rerum perturbacioni posse mederi.

Quisque vestrum, Venerabiles Fratres, optime intelligit, Nos gravissimi officii Nostri memores haud potuisse silere cum hujusmodi epistolam accepimus. Hinc, nulla interposita mora, eidem Imperatori rescribere properavimus. Apostolica animi Nostri libertate elare aperteque declarantes, nullo plane modo Nos posse ejus annuere consilio, propter quod *insuperabiles præseferet difficultates ratione habita Nostræ et hujus Sancte Sedis Dignitatis, Nostrique sacri characteris, atque ejusdem Sedis iurium, quæ non ad alicujus regalis familie successionem, sed ad omnes catholicos pertinent, ac simul professi sumus non posse per Nos cedi quod nostrum non est, ac plane à Nobis intelligi victoriam quæ Æmiliae perduellibus cedi vellet, stimulo futuram indigenis, exterisque aliarum*

dado un consejo que nos habia espuesto poco tiempo antes respecto á las provincias rebeldes de nuestro dominio pontificio, el muy alto Emperador nos aconseja que renunciemos á la posesion de esas provincias, atendiendo á que él no ve mas medio de cortar los trastornos actuales.

» Cada uno de vosotros, venerables hermanos, comprende perfectamente que en vista de esa carta, el recuerdo de nuestro importante cargo nos impedia callar. Tambien nos hemos apresurado á responder el Emperador. Con la franqueza apostólica de nuestro corazon le hemos esplicita y abiertamente declarado, que no podíamos de ninguna manera acceder á su consejo, porque se halla erizado de obstáculos insuperables en razon de nuestra dignidad y la de la Santa Sede, de nuestro sagrado carácter y de los derechos de esta Silla, que pertenecen, no á la sucesion de una familia real, si no á todos los católicos. Al mismo tiempo hemos declarado que no podemos ceder lo que no es nuestro; que comprendemos perfectamente que el triunfo que se quiere asegurar á los revoltosos de la Emilia escita ria á los perturbadores indi

*provinciarum perturbatori-
bus ad eadem patranda, cum
cernerent prosperam fortu-
nam quæ rebellibus conting-
ret. Atque inter alia eidem
Imperatori manifestavimus,
non posse Nos commemoratas
Pontificæ Nostræ ditionis in
Æmilia provincias abdicare,
quin solemnia, quibus obstric-
ti sumus, juramenta violamus,
quin querelas motusque in re-
liquis nostris provinciis exci-
temus, quin catholicis omni-
bus injuriam inferamus, quin
denique infirmemus jura non
solum Italiæ Principum, qui
suis dominiis injuste spoliati
fuerunt, verum etiam omnium
totius christiani orbis Prince-
pum, qui indifferenter vide-
re nequieren perniciosissima
quædam induci principia. Ne-
que prætermissimus animad-
vertere, Majestatem Suam
hæud ignorare per quos homi-
nes, quibusque pecuniis, ac
præsidiis recentes rebellionis
ausus Bononiæ, Ravenæ et in
aliis civitatibus excitati ac pe-
racti fuerint, dum longe ma-
xima populum pars moti-
bus illis, quos minime opina-
batur, veluti attonita mane-
ret, et ad illos sequendos se
nullo modo propensam ostendit.* Et quoniam Serenissimus
Imperator illas Provincias à
Nobis abdicandas esse cense-
bat ob rebellionis motus ibi

*genas y extranjeros de otras pró-
vincias á cometer iguales aten-
tados, cuando viesen el feliz
exito de los rebeldes. Entre o-
tras cosas hacemos conocer al
Emperador, que no podemos
abdicar esas provincias de la
Emilia, que pertenecen á nues-
tra dominacion pontificia, sin
violar los juramentos solemnes
que nos ligan, sin escitar que-
jas y sublevaciones, en el resto
de nuestras provincias, sin cau-
sar un perjuicio á todos los ca-
tólicos, sin debilitar, en fin, los
derechos, no solo de los princi-
pes italienses que han sido in-
justamente desposeidos de sus
tronos, sino de todos los prin-
cipes de la cristiandad entera,
que no podrán ver con indife-
rencia el triunfo de ciertos prin-
cipes perniciosísimos. Como el
Sermo. Emperador era de o-
pinion de que debíamos abdi-
car esas provincias á causa de
las tentativas revolucionarias
que han estallado, hemos res-
pondido, con razon, que ese
argumento no tenia valor nin-
guno, porque semejantes su-
brevaciones se han verificado
muchas veces en Europa. No
hay nadie que no vea que no
puede sacarse de aquí un legi-
timo argumento para disminuir
los Estados. No hemos omitido
recordar al Emperador que an-
tes de la guerra civil nos es-
cribió una carta bien diferen-*

identidem excitatos, opportune respondimus, hujusmodi argumentum, utpote nimis probans, nihil valere: quandoquidem non dissimiles metus tum in Europæ regionibus, tum alibi persæpe evenerunt: et nemo non videt legitimum exinde capi non posse argumentum ad civiles ditiones imminuendas. Atque haud omisimus eidem Imperatori exponere diversam plane fuisse à postremis suis Litteris primam suam Epistolam ante Italicum bellum ad Nos datam, quæ nobis consolationem, non afflictionem attulit. Cum autem ex quibusdam imperialis epistolæ per commemoratas ephemerides editæ verbis timendum Nobis esse censuerimus, ne prædictæ Nostræ in Aemilia provinciæ jam essent considerandæ veluti à Pontificia Nostra ditione distractæ, idcirco Majestatem Suam Ecclesiæ nomine rogavimus, ut etiam proprii ipsius Majestatis Suæ boni utilitatisque intuitu efficeret, ut hujusmodi Noster timor plane evanesceret. Ac paterna illa caritate quæ sempiternæ omnium saluti prospicere debemus, in ipsius mentem revocavimus, ab omnibus distractam aliquando rationem ante Tribunal Christi esse

te de la úllima, que nos trajo el consuelo, no la afliccion. Además, como algunas palabras de la carta imperial publicada por el indicado periódico, nos daban lugar á temer que nuestras provincias de la Emilia se considerasen ya como separadas de nuestro dominio pontificio, hemos rogado, en nombre de la Iglesia, á Su Majestad, que por su bien y sus intereses disipe completamente nuestros temores. Animado de esa paternal caridad, que nos hace preocupar de la salvacion de todos, le hemos recordado que todos un dia debemos rendir cuenta rigurosa ante el tribunal de Cristo, y sufrir un severo juicio, que en su consecuencia cada uno debe hacer los mayores esfuerzos para alcanzar ese dia los efectos de la misericordia antes que los de la justicia.

reddendam, et severissimum iudicium subeundum, ac propterea cuique enixe curandum ut misericordiae potius quam justiciæ effectus experiatur..

Hæc presertim inter alia summo Gallorum Imperatori respondimus, quæ Vobis, Venerabiles Fratres, significanda esse omnino existimavimus, ut Vos in primis, et universus catholicus orbis magis magisque agnoscat, Nos, Deo auxiliante, pro gravissimi officii Nostri debito omnia impavide conari, nihilque intensatum relinquere, ut religionis ac justitiæ causam forlitter propugnemus, et civilem Romanæ Ecclesiæ principalum, ejusque temporales possessiones ac jura, quæ ad universum catholicum orbem pertinent, integra, et inviolata constanter tueamur et servemus, nec non justæ aliorum Principum eausæ prospiciamus. Ac divino illius auxilio freti qui dixit *in mundo pressuram habebitis, sed confidite, ego vici mundum* (Ioan., c. 16, v. 33) et *beati qui persecutionem patiuntur propter justitiam* (Math., c. 5. v. 10) paratus sumus illustria Prædecessorum Nostrorum vestigia persequi, exempla æmulari, et aspera quæque et acerba per-

» Tales son, entre otras cosas, las que hemos respondido al pedioso Emperador de los franceses. Hemos creido deber daros, venerables hermanos, conocimiento de todo, á fin de que vosotros y todo el universo católico sepais que con la ayuda de Dios y conforme á la obligación de nuestro muy grave ministerio, hacemos los mayores esfuerzos y nada omitimos para defender valerosamente la causa de la Religion y de la justicia; para mantener con firmeza intactos é inviolables el poder civil de la Iglesia romana, sus posesiones temporales y sus derechos, que pertenecen á todo el universo católico, así como para garantir la justa causa de otros príncipes. Y contando con el auxilio del que ha dicho: *Vosotros sereis oprimidos en el mundo, pero tened confianza; yo he vencido al mundo* (Juan, xvi, 33); y *Bienaventurados los que padecen persecución por la justicia* (Math., v. 10.) » Estamos dispuestos á seguir las huellas de nuestros predecesores, á imitar sus ejemplos, á sufrir las pruebas

peti, ac vel ipsam animam ponere, antequam Dei, Ecclesiæ ac justitiæ causam ullo modo deseramus. Sed vel facile conjicere polestis, Venerabiles Fratres, quam acerbo consiciamus dolore vi-dentes quo tetrico sane bello sanctissima nostra religio maximo cum animarum detrimento vexetur, qnibusque maximis turbinibus Ecclesia et hæc Sancta Sedes jacentur. Atque etiam facile intelligitis quam vehementer angamur probe noscentes quanum sit animarum discrimen in illis perturbatis Nostris provinciis, ubi pestiferis præsertim scriptis in vulgus editis pietas, religio, fides, morumque honestas in dies miserrime labefactatur. Vos igitur, Venerabiles Fratres, qui in sollicitudinibus Nostræ partem vocati estis, qui que tanta fide, constantia ac virtute ad Religionis, Ecclesiæ et hujus Apostolicæ Sedis causam propugnandam exarsistis, pergit majore animo studioque eamdem causam defendere, ac fideles cuius vestræ concretitos quotidie magis inflammate, ut sub vestro ductu omnem eorum operam, studia, consilia in catholicæ Ecclesiæ et hujus Sanctæ Sedis defensione, atque in tuendo civili ejusdem

mas rudas y amargas, hasta a sacrificar la vida antes que abandonar en manera alguna la causa de Dios, de la Iglesia y de la justicia. Pero adivinareis facilmente, venerables hermanos, cuán amargo es nuestro dolor al ver la guerra tan detestable de que es presa nuestra Sta. Religion con gran detrimento de las almas, y los huracanes que agitan la Iglesia y la Sta. Sede. Comprendereis tambien facilmente cuántas son nuestras angustias al saber el peligro de las almas en nuestras provincias, turbadas por la insurrección, en que la piedad, la Religion, la fe y la honestad de las costumbres está deplorablemente commovida por escritos perniciosos. Sobre todo, vosotros, venerables hermanos, que estais llamados á participar de nuestra solitud, y que habeis abrazado con tanta fe, constancia y valor la causa de la Religion, de la Iglesia y de esta Sede apostólica, continuad defendiendo esa misma causa con redoblado valor y celo inflamad cada dia mas á los fieles que os están confiados á fin de que, bajo vuestra dirección, no cesen de emplear todos sus esfuerzos, su celo sus pensamientos en la defensa de la Iglesia católica y de la Santa Sede, y al manteni-

Sedis principali, Beati que Pe-
tri patrimonio, cuius tutela ad
omnes catholicos pertinet,
impendere nunquam desi-
nant. Atque illud præsertim
à Vobis etiam atque etiam ex-
pescimus, Venerabiles Fra-
tres, ut una Nobiscum servi-
dissimas Deo Optimo Maximo
preces sine intermissione cum
fidelibus curæ vestræ com-
missis adhibere velitis, ut im-
peret ventis et mari, ac præ-
sentissimo suo auxilio adsit
Nobis, adsit Ecclesiæ suæ, at-
que exurgat et judicet causam
suam, utque cœlesti sua gra-
tia omnes Ecclesiæ et hujus
Apostolicæ Sedis hostes pro-
pitius illustrare, eosque omnipotenti
sua virtute ad verita-
tis, justitiæ, salutisque semi-
tas reducere dignetur.

Et quo facilius Deus exo-
ratus inclinet aurem suam ad
Nostras, vestras, omniumque
fidelium preces, petamus in
primis, Venerabiles Fratres,
suffragia Immaculatæ Sanctissimæque Dei Génitricis Vir-
ginis Mariæ, quæ amantis-
sima nostrum omnium est
mater et spes fidissima, ac
præsens Ecclesiæ tutela et
columna, et cuius patrocinio
nihil apud Deum validius. Im-
ploremus quoque suffragia

miento del poder civil de la
misma, patrimonio del bien-
aventurado San Pedro, que to-
dos los católicos tienen inte-
rés en proteger. Os pedimos
especialmente, y con las mas
vivas instancias, venerables
hermanos, que os unais á nos-
otros para dirigir sin descanso
al Dios infinitamente bueno y
poderoso las mas fervientes
súplicas de concierto con los
fiéles confiados á vuestro cui-
dado, á fin de que mande á
los vientos y á la mar, de que
nos asista con su auxilio mas
eficaz, de que proteja á su Igles-
ia, de que se levante y juz-
gue su causa, y de que, en su
misericordia, ilumine con su
gracia celeste á todos los ene-
migos de la Iglesia y de esta
Sede, dignándose volverlos,
por su virtud todopoderosa, á
los senderos de la verdad, de
la justicia y de la salud.

” Y para que el Dios á quien
invocamos atienda mas facil-
mente nuestras plegarias, las
vuestras y las de todos los fie-
les, pidamos sobre todo, ve-
nerables hermanos, los sufra-
gios de la Inmaculada Santísima
Madre de Dios, la Virgen
María, que es nuestra mas
tierna Madre y nuestra mas
legítima esperanza, protectora
eficaz y columna de la Iglesia,
y cuya intercesion es la mas
poderosa para con Dios. Im-

tum Beatissimū Apostolorum Principis, quem Christus Dominus Ecclesiæ suæ petram constituit, adversus quam portæ inferi prævalere nunquam poterunt, tum coapostoli ejus Pauli, omniumque Sanctorum Cælitum, qui cum Christo regnant in cœlis. Nihil dubitamus, Venerabiles Fratres, quin pro eximia vestra religione ac sacerdotali zelo, quo summopere præstatis, nostris hisce votis postulationibusque studiosissime obsequi velitis. Atque interim flagrantissimæ Nostræ in Vos caritatis pignus Apostolicam Benedictionem ex intimo eorū de profectam, et cum omnis veræ felicitatis voto conjunctam Vobis ipsis, Venerabiles Fratres, cunctisque Clericis, Laicisque fidelibus cujusque vestrum vigilantiae commissis per amanter impertimur.

Datum Romæ apud Sanctum Petrum die 19 januarii 1860.—Pontificatus Nostri Anno Decimoquarto.

Se ha cumplido, amados hermanos mios, la prevision, que os manifestamos en nuestra circular de 18 de Enero último, de unirnos con el alma y con el corazon á las sucesivas declaraciones que debian emanar de la Santa Sede acerca de la integridad é inviolabilidad de los derechos temporales de la Silla Apostólica en las Legaciones. La voz del Sucesor de Pedro resuena hoy por todo el mundo en la mas solemne forma con que habla al Orbe católico. Pio IX habla

ploramos tambien los del bien-aventurado Príncipe de los Apóstoles en quien Nuestro Señor estableció la piedra de su Iglesia, contra la cual no prevalecerán jamás las puertas del infierno, y de Pablo, su hermano en el apostolado, y de todo los Santos que reinan, con Jesucristo, en el cielo. No dudamos, venerables hermanos, teniendo en cuenta la fervorosa piedad y celo sacerdotal que os distingue, que os apresurareis á satisfacer nuestros deseos y peticiones. Y esperándolo así, como prenda de nuestro ardiente cariño hacia vosotras, os enviamos afectuosamente, venerables hermanos, y á todos los clérigos y legos confiados á vuestra vigilante solicitud, la bendicion apostólica, salida de lo mas profundo del corazon, y unida al deseo de toda felicidad verdadera.

»Dada en San Pedro de Roma, el 19 de Enero del año 1860, décimocuarto de nuestro pontificado.»

con los Pastores y con su respectiva grey que les está sometida. Su voz es la voz de Dios articulada por la boca de su Vicario en la tierra. Es la voz del trueno que espanta á las bestias del campo. Voz que troncha los cedros del Líbano, que sacude la llama arremolinada de las piras ardien-do, que commueve las llanuras del desierto de Cadés. Voz que hace desaparecer la discordancia de los ánimos, y los une en un solo sentir. Es la voz de Pedro que habla por boca de Pio IX, como del gran Leon aclamaron los Padres de Galcedonia.

Desde que esta voz ha manifestado que en la cuestión suscitada en Italia á la Santa Sede interviene la causa de la religion y de la justicia, los que nos preciamos de ser católicos sabemos ya como hemos de pensar acerca de ella. Pio IX ha pronunciado aquel severo *non possumus* "no podemos," cuando se le ha propuesto la desmembración de una parte del patrimonio de S. Pedro, y ante tan solemne declaracion debe desaparecer toda duda, y sentir como invariablemente decidido por el que es Padre y Maestro de todos los fieles, que para ejercer su santo ministerio con la debida dignidad y en provecho de todos sus hijos, debe estar revestido del poder Soberano, siendo independiente de los demás poderes de la tierra, sin que lo dispuesto en los designios de la Providencia al conceder á la Silla Apostólica el patrimonio de S. Pedro, sea dado á nadie el alterarlo con sustracciones de ningun género.

Así lo proclama abierta y solemnemente el Pastor de los Pastores, aseverando que el renunciar, como se le ha propuesto, á la posesion de las provincias insurreccionadas, es un asunto *erizado de obstáculos insuperables en razon de su dignidad y de los derechos de la Santa Sede, derechos que pertenecen, no á la sucesion de una familia real, sino á todos los católicos: que no puede ceder lo que no es suyo: que el hacerlo seria violar los juramentos solemnes que le ligan, causaria perjuicios á todos los católicos, y debilitaria los derechos de todos los Principes de la cristiandad entera, que no podrian ver con indiferencia el triunfo de ciertos principios perniciosos: que está dispuesto, siguiendo las huellas y ejemplos de sus predecesores á sufrir las pruebas mas rudas y amargas, y aun á sacrificar la vida, por mantener con firmeza*

infactos é inviolables el poder civil de la Iglesia romana, sus posesiones temporales y sus derechos, que pertenecen al Universo católico.

Esta voz del Maestro que decide irrevocablemente esa causa funesta y nos hace esclamar con San Agustín *utinam aliquando finiatur error* ¡que tenga un término por fin el error! esa voz, decimos, del Maestro, que decide, es tambien la voz del Padre, que se lamenta de los estravios de sus hijos, que los llama dulcemente, y los solicita con entrañas de misericordia á volver sobre si, y entrar en los senderos de la verdad, de la justicia y de la salud. Esa voz nos encomienda con las mas vivas instancias que nos unamos á ella para dirijir sin descanso al Dios infinitamente bueno y poderoso las mas fervientes súplicas de concierto con vosotros, á fin de que *mande á los vientos y á la mar*, nos asista con su auxilio eficaz, proteja á su Iglesia, se levante y juzgue su causa, y que, en su misericordia ilumine con su gracia á todos los enemigos de la Iglesia y de la Santa Sede Apostólica.

A nosotros nos toca como hijos dóciles el seguir las insinuaciones de nuestro Padre. Por ahora nos insta de nuevo á la oracion, sin que dejémos por esto de sostener depalabra y por escrito, cada cual segun los talentos que Dios le haya dispensado, los derechos de la religion y de la justicia. Orémos, pues, y orémos sin intermission que el Señor se digne, en su misericordia, de abreviar los dias de prueba en que tanto sufre el que es la suma benignidad y dulzura. Pidámoslo, segun el Santo Padre nos lo encomienda, por la mediacion de la poderosisima é Inmaculada Madre de Dios, que es el sosten y la columna mas firme de la Iglesia. Intereseamos tambien al Principe de los Apóstoles, que es la roca firme sobre la cual asentó Jesucristo su Iglesia, y contra la que no prevalecerán las puertas del infierno, sirviéndonos tambien de intercesores el Apostol S. Pablo, que derramó su sangre por difundir y consolidar su doctrina, y todos los Santos, que lo fueron profesando su fe, y purificandose con sus Sacramentos.

A este efecto ordenamos y mandamos.

1.º Los Sacerdotes continuarán como hasta aquí añadiendo en la misa la colecta *Pro Papa* despues de la pre-

venida *Pro tempore belli.*

2.^o Los Parrocos continuando lo dispuesto sobre el rezo del rosario todos los días de trabajo al anochecer, y los festivos por la tarde, añadirán después de la oración de la Letanía, la antífona de segundas vísperas del oficio de la Inmaculada Concepción de la Santísima Virgen, la de los Apóstoles San Pedro y San Pablo, entre las conmemoraciones comunes, y la de todos los Santos que está en las vísperas del Oficio parvo.

3.^o Encomendarán á los fieles durante la misa un Padre nuestro y Ave-María por la intención del Santo Padre, con la cual ganarán cuarenta días de indulgencia que les concedemos.

4.^o Se leerá esta Encíclica de Su Santidad y lo que sigue al ofertorio del primer día festivo.

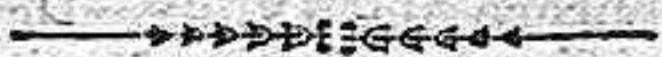
Plasencia 4 de Febrero de 1860.—Bernardo, Obispo de Plasencia.



EDICTO PARA ÓRDENES.

S. S. I., el Obispo mi Señor, ha determinado celebrar Ordenes generales, mayores y menores, en las próximas temporas del mes de Marzo. Los aspirantes á recibirlas deberán reunir las condiciones y presentar en esta Secretaría de Cámara y Gobierno, en el término de un mes á contar desde la fecha, los documentos de que se hace mérito en la página 127 del primer tomo del Boletín Eclesiástico de la Diócesis, cuyo término transcurrido sin que esto se verifique no serán admitidos. Los exámenes deberán tener lugar el dia 12 del mes de Marzo en el sitio de costumbre.

Plasencia 9 de Febrero de 1860.—Dr. D. Juan María Ferreiro Rodríguez, Presbítero. Secretario.



POSESIONES DE CURATOS.

En los últimos meses de Diciembre y Enero han tomado

posesion de sus curalos los Señores opositores al último concurso, que á continuacion se expresan: de Zorita, D. Fr. José Pulido; de Peraleda de la Mata, D. Fr. Carpóforo Meirín; de Santiago de Medellin, D. José Sanchez Herrero; de la Serradilla, D. Juan Bermejo Obispo; de Garganta la Olla, D. Manuel Perez Regalo; de Santa Catalina de Baños, D. Calisto Lajas Chamorro; de Tornavacas, D. Miguel Campos Caballero; de Santiago de Bejar, D. Fr. Clemente Calzada; de Sorihuela, D. Sotero Maillo; de Santiago de Trujillo, D. Pedro Trancon; de Valdesangil, D. Vicente García Dominguez, de Valverde de Bejar, el Lic. D. Rusino Blazquez; de Serrejon, D. Juan Leonardo Diaz; de Arroyomolinos de la Vera, D. Juan José Acedo; de Santo Domingo de Trujillo, D. Fr. Miguel Calderon; de Cantagallos, D. Valentín Sanchez de las Matas; de Miajadas, D. Juan de la Cámara; de Mesas de Ibor, D. Pedro Sanchez Gomez; de Retamosa, D. Diego Victor Izquierdo; de Majadas, D. Fr. Eloy Herrera; de Valdastillas, D. Pablo Corral; de Millanes de la Mata, D. Valeriano Avila; de Santa Ana, D. Manuel Valiente; de Campo, D. Matias Antonio Pazos.

— ►►►►► —

SOCORROS PARA LA GUERRA DE ÁFRICA.

— ►►►►► —

El Clero del Arciprestazgo de Plasencia ha entregado en la Administracion de Rentas de este Partido, con fecha cuatro del corriente, la cantidad de seiscientos sesenta y ocho reales, importe del 6 por 100 de sus haberes por los meses de Diciembre y Enero últimos como donativo que ha ofrecido al Gobierno de S. M. para la guerra contra Marruecos. Así consta del recibo presentado en esta Secretaria por el Sr. Arcipreste D. Antonio Rosado, por cuyo conducto se ha hecho efectivo en Administración la cantidad mencionada.

Plasencia 9 de Febrero de 1860.—Dr. D. Juan Maria Ferreiro Rodriguez, Presbítero Secretario.